

Bogotá D.C., Septiembre de 2022

**SEÑOR**

**JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**E. S. D.**

**RADICADO: 11001400303320220014200**

**PROCESO EJECUTIVO DE SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S  
CONTRA WVG CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA L.T.D.A (sucursal  
Colombia) Y PROYECTO DE INGENIERIA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO  
AMBIENTE S.A.S.**

**REF: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION.**

**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**, en mi calidad de apoderada especial de SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, solicitar al Despacho modificar el numeral 2 y 3 del auto de fecha 22 de septiembre de 2022, en donde indica que corrige el nombre de la empresa “**WVG Construcoes e Infraestructura Ltda**” por el de “**WVG Construcciones e Infraestructura L.T.D.A**”, con el fin de que se mantenga como demandando el que consta en el Mandamiento de Pago.

Lo anterior, toda vez que, mediante memorial de fecha 2 de marzo de 2022, se subsana la demanda del asunto en referencia y se indicó que por error involuntario fue vinculada en la presentación de la demanda a la empresa **WVG Construcciones e Infraestructura L.T.D.A.** identificada con Nit 901.382.859-6.

Se indicó que los datos correctos de la empresa a demandar eran: **WVG CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA L.T.D.A** sociedad legalmente constituida por escritura doce (12) del cuatro (4) de enero del año dos mil diecinueve (2019) de la

notaria segunda (2) de Barranquilla inscrito en la Cámara de Comercio el nueve (9) de enero de dos mil diecinueve (2019), bajo el número 69.214 del libro VI, identificada con Nit. No. 901.244.342-1 representada Legalmente por Katherine del Carmen Castro Velásquez identificada con cedula de ciudadanía No. 1.038.095.035

Conforme lo anterior me permito aportar nuevamente **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MP - 1603 – 2018**, donde consta que las empresas **WVG Construcoes e Infraestructura L.T.D.A (Nit. 901.244.342.1)** y la empresa **PROYECTO DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE S.A.S (Nit.900.264.234.4)**, hacen parte del Consorcio PTARPW. Identificado con Nit. No. 901240756-7, actual demandado, así como el pagare suscrito por los mismos.

#### **SOLICITUD ESPECIAL:**

1. Solicito se revoque el numeral segundo del auto de fecha 22 de septiembre de 2022 en donde se modificó el nombre de **WVG Construcoes e Infraestructura Ltda** por el de **WVG Construcciones e Infraestructura L.T.D.A**, conforme a lo indicado en el presente escrito.
2. Teniendo en cuenta lo anterior, solicito muy comedidamente mantener incólume el auto de fecha 2 de junio de 2022 en donde se libró mandamiento de pago y se mantenga que el demandado correcto que es la empresa **WVG CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA L.T.D.A.**

#### **ANEXOS:**

1. CONTRATO DE OBRA PUBLICA N MP - 1603 – 2018 Y FORMULARIO SARLAFT.
2. PAGARE.
3. CAMARA DE COMERCIO DE WVG CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA L.T.D.A.

4. CAMARA DE COMERCIO DE PROYECTO DE INGENIERÍA Y SERVICIOS  
PARA EL MEDIO AMBIENTE S.A.S.

**SOLICITUD:**

Conforme a lo anterior, solicito al Despacho se tenga por subsanada la demanda.

Atentamente;



**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**  
**C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA**  
**T.P. No.79.504 DEL C.S.J.**

**CARTA DE INSTRUCCIONES Y PAGARÉ**  
**Servicios**  
**SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S.**  
 Ciudad

De conformidad con lo establecido en el artículo 672 del código de comercio, me (nos) permito (nos) impartir instrucciones para diligenciamiento del pagaré en blanco, que he (hemos) suscrito a **SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S.**, para instrumentar las operaciones de crédito celebradas:

1. **SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S.**, no requiere dar aviso al (les) firmante (s) del pagaré para diligenciar los espacios en blanco dejados en el mismo.
2. **SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S.**, podrá llenar el pagaré en el evento en que incumpla (nos) con el pago de la suma adeudada y además, en los eventos de aceleración del plazo previstos en la ley y/o en el pagaré.
3. La cuantía del respectivo pagaré estará integrada por el monto total de las obligaciones que adeudo (nos) a **SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S.** por otros conceptos, tales como el valor del impuesto de timbre, tasas y gravámenes causados una vez completados los espacios en blanco del presente título, así como los costos judiciales en que incurra **SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S.**, para hacer efectiva la presente obligación.
4. La fecha de vencimiento del pagaré será aquella en que se presente el incumplimiento de alguna de las obligaciones que adeudo (nos) a **SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S.**, sea por capital o por intereses.

Yo **ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON** Representante Legal de **CONSORCIO PIAZ PINO** identificado con el documento de identidad No. **1023871968** Actuando en nombre propio y/o en mi condición de

**2020** a la orden de **SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S.**, sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Medellín o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de **LA QUINCE DE OCTUBRE CUARENTA MIL DOSCIENTO TREINTA Y OCHO** la suma de **100.140.231** **1** CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO

En caso de mora, cancelar intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley. La mora en el pago del capital o de los intereses dará lugar a que **SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S.** pueda declarar vencida la obligación y exigir el pago de la totalidad de la deuda más los intereses correspondientes.

Mi responsabilidad solidaria e incondicional, se extiende a todas las prórrogas, renovaciones, refinanciacines o ampliaciones del plazo que **SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S.** me otorgue, y durante las cuales continuaré sin modificación alguna mi obligación de solucionar solidaria e incondicionalmente la(s) deuda(s) aquí contenidas, las cuales acepté expresamente desde la fecha.

Los abonos parciales y/o pagos de intereses que se hagan a este pagaré, lo registrará **SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S.** en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados. Para constancia de este pagaré carta de instrucciones en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de mes de \_\_\_\_\_ fecha en la cual se ha entregado a **SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S.**, para hacerlo negociable.

**AUTORIZACIÓN BANCARIA PAGOS A TRAVÉS DE DÉBITO AUTOMÁTICO**

**INFORMACIÓN DEL TITULAR DE LA CUENTA**

Tipo de identificación: \_\_\_\_\_ Número de identificación del Cliente Pagador: \_\_\_\_\_ Razón Social y/o Nombres y Apellidos Completos Cliente Pagador (Primeros Nombres, luego Apellidos)  
 C.C. / C.E. / PA. / FE / NIT \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_ Teléfono (sin indicativo): \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_  
 Cuenta para débito: \_\_\_\_\_ Corriente: \_\_\_\_\_ Ahorro: \_\_\_\_\_ Corporación / Banco: \_\_\_\_\_ Sucursal: \_\_\_\_\_  
 No: \_\_\_\_\_

Como titular de la cuenta señalada, autorizo a la citada Entidad Financiera, para debitar de mi cuenta el valor de la financiación de la póliza especificada en esta autorización y transferirlo a la cuenta de **SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S.** El débito autorizado se podrá hacer automáticamente durante el tiempo y en la oportunidad indicada, siempre que se cuente con fondos disponibles en la cuenta. Si el día en que deba debitarse no fuere hábil, el cargo se hará al día hábil siguiente. Esta autorización registrará durante el período de vigencia de las pólizas contratadas, prórrogas y/o renovaciones, siempre y cuando no sea revocada por escrito por el titular de la cuenta. Así mismo, autorizo a **SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S.** para que consigne en mis cuentas bancarias las sumas correspondientes a devoluciones u otros pagos que por cualquier otro concepto legalmente debo recibir, siempre y cuando yo sea el único titular de tal cuenta.

Declaro que conozco, entiendo y acepto el contenido de este documento incluido su reverso, firmo el presente, a los **21** días del mes de **JUNIO** de **2019**

Atentamente,

Firma del Solicitante de crédito o de pago legal  
  
**ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON**

Firma del Titular de la cuenta

**1.023.871.968**

Número de identificación

Número de Identificación



PAGARÉ EN BLANCO CON CARTA DE INSTRUCCIONES - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS  
CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON varón/mujer de nacionalidad, mayor de edad, con identificación CC, X NIT, número 1.023.871.988 actuando en representación de la sociedad identificada con NIT 801.240.756-7 sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Colombia y actualmente vigente, debidamente autorizada(s), y varón/mujer de nacionalidad, mayor de edad, con identificación CC NIT \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ actuando en representación de la sociedad identificada con NIT \_\_\_\_\_ jurídica constituida conforme a las leyes de la República de Colombia y actualmente vigente, debidamente autorizada(s), declaramos de manera expresa por medio del presente escrito que, de acuerdo con el artículo 622 del Código de Comercio de Colombia, autorizamos a SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, en forma irrevocable y permanente, para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el pagaré No. \_\_\_\_\_ que ha sido otorgado a su orden, cuando exista incumplimiento de cualquier obligación a mi (nuestro) cargo o se presente cualquier evento que permita a SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, acelerar las obligaciones legalmente o conforme a cualquiera de los documentos que hay(amos) suscrito o aceptado, todo de acuerdo con los siguientes instrucciones y dentro de los límites legales:

1. Espacio destinado al número del pagaré: será el número que asigne SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S al pagaré que le hicimos otorgado.
2. Fecha de vencimiento: será el día siguiente a la fecha en que el tenedor legítimo proceda a diligenciarlo.
3. Espacio destinado a la cantidad: será el valor total de la suma de capital e intereses que por cualquier concepto y por cualquier tipo y número de operaciones adelantadas a SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S al momento en que sean diligenciados los espacios en blanco del pagaré.
4. Monto por concepto de capital: será la suma total de capital de todas las obligaciones que por cualquier concepto sean exigibles a favor de SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, al momento en que se diligencien los espacios en blanco del pagaré, o de las que SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré decida incluir a su juicio, que sean exigibles y estén a mi (nuestro) cargo, individual, conjunta o solidariamente, o de las que seamos garante(s) o avalista(s), o de las que por cualquier motivo resulten a mi (nuestro) cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones, tales como impuestos, timbres, primas de seguros, costas de manejo y otros gastos asociados al crédito, así como cualquier otra suma que debamos por concepto distinto de intereses, salvo aquellos cuya capitalización sea permitida a la luz del ordenamiento jurídico colombiano.
5. Monto de los intereses causados y no pagados: será el total de las sumas correspondientes a intereses causados y no pagados que por cualquier concepto adeudenamos a SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S. hasta el día del diligenciamiento, salvo aquellos intereses cuya capitalización sea permitida a la luz del ordenamiento jurídico colombiano.
6. Eventos de vencimiento del plazo: Autorizamos a SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré para, a su juicio, declarar extinguido o insubsistente el plazo de todas o algunas de las obligaciones que están a mi (nuestro) cargo y exigir su inmediata cancelación junto con todos sus accesorios, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, en cualquiera de los siguientes casos: a) Mora de uno cualquiera de los pagos pactados; b) Incumplimiento de cualquier otra obligación a favor de SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, de la que seamos deudor(a)s, avalista(s) y/o garante(s); c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas o relacionadas con las garantías o cualquier otro documento a cargo de cualquiera de nosotros (nuestros) garante(s) o avalista(s) o las de mis fideicomitentes; d) Por señalamiento público como autor(es) o participante(s) de actividades ilegales de alguno de los aquí firmantes o de uno o varios de mis (nuestros) socios o de alguno de mis (nuestros) deudores solidarios, garantos o avalistas; e) Cuando mis (nuestras) condiciones financieras y/o patrimoniales respaldan el pago de las garantías o avalistas, presenten deterioro significativo o perjuicio de SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S., su cesionario o tenedor legítimo; f) Cuando alguno de los aquí firmantes o mi (nuestro) (s) garante(s) o avalista(s), seamos una persona jurídica y sin previo consentimiento y aceptación de SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, modifique(mos) el control accionario o de cosas sociales o la propiedad; g) En caso de que alguno de los suscriptores de este documento o del pagaré, los socios o accionistas de éste, en dado caso, o alguno de los deudores solidarios, garantos o avalistas soliciten (solicitemos) la admisión o trámite de liquidación voluntaria; h) en caso de que seamos persona(s) natural(es), por el fallecimiento de uno o varios de los que suscribimos el presente documento o el pagaré.
7. El impuesto de timbre será de mi (nuestro) cargo, si hay lugar a él.
8. Las presentes instrucciones tienen vigencia ilimitada y se extienden a toda clase de obligaciones adquiridas por mi (nuestros) de manera individual, solidaria, conjunta, directa o indirecta, o que de cualquier modo resulten a mi (nuestro) cargo.

9. Así mismo, autorizo(amos) expresamente a SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a mi (nuestro) nombre, apellidos y calidad en la que actúo(amos) ante SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S., así como el lugar de pago de la(s) obligación(es) y la fecha de suscripción de esta carta y/o del pagaré y cualquier otro espacio que haya quedado en blanco. Declaro(amos) que he(mos) recibido copia de esta carta de instrucciones y acepto(amos) el contenido.

Para constancia se firma en la ciudad de BOGOTÁ, República de Colombia, a los 21 días del 6 de 2019.

<p>Firma</p>  <p>Nombre: <b>ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON</b>          Número de identificación: <b>1.023.871.988</b>          Obrando en nombre: <b>CONSORCIO PTAR PW</b></p> <p>Huella Índice Derecho</p>  <p>Número de NIT (si es persona jurídica) <b>1.023.871.988</b></p>	<p>Firma</p>  <p>Nombre:          Número de identificación:          Obrando en nombre:</p> <p>Huella Índice Derecho</p>  <p>Número de NIT (si es persona jurídica)</p>
---	---

## SOLICITUD DE FINANCIACIÓN - PAGARÉ Y AUTORIZACIÓN BANCARIA

SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S

Tasa 1.24%

suramericana

Fecha de Emisión: Formulario AAAA MM DD

## INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE DEL CRÉDITO (TOMADOR Y/O ASEGURADO)

Tipo de Identificación del Tomador o Asegurado Número de Identificación

Razón Social y/o Nombres y Apellidos del Firmante (Primeros Nombres, luego Apellidos)

C.C. C.D. C.E. PA. IFE X NIT 901.240.756-7

CONSORCIO PTAR PW

Ciudad BOGOTÁ

Departamento BOGOTÁ

Teléfono fijo indicativo 7557465

Celular 320 8507062

Dirección CARRERA 70D #3-30

Correo Electrónico GERENCIA@CONSORCIOPTARPW.COM

Ramo Póliza No 34 1021948

Rég. No.

Póliza Colectiva

Plaza

Valor de la Póliza \$405.363.098

Valor Asegurado \$44.000.000

Plazo

Vicio a Financiar \$311.363.098

\* Emisión de Suramericana como Seguro de Vida Suramericana S.A. y Seguros Generales Suramericana S.A.

Nota: Si al momento de tramitar la presente solicitud de financiación, no se diligencian puntualmente los valores, plazo y/o pólizas que requieren señalarse, autorizo a SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S para que efectúe dicha operación a favor de la(s) póliza(s) que a la fecha de firma de este documento tenga vigente(s) con SURAMERICANA, tal(s) cual(es) sea(n) susceptible(s) de ser financiada(s), y para que el plazo y valor, sea el que defina de acuerdo a las políticas aplicables para realizar la mencionada operación de crédito.

## CERTIFICACIONES - AUTORIZACIONES - DECLARACIONES

Declaro que el contenido en esta solicitud es real y puede ser verificado por cualquier medio. Asimismo, autorizo expresamente con carácter irrevocable a la Compañía para que con fines estadísticos, de control y de información comercial, lleve a cabo cualquiera de las siguientes acciones:

- Consulte, procese, seleccione, reperte y divulgue a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos, mi información personal, comercial y financiera, así como la información referente a mi comportamiento comercial y crediticio. Lo anterior implica que el cumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos.
- En calidad de tomador y/o asegurado de la(s) póliza(s) que financie con SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S, emito por una sola vez con carácter irrevocable y de conformidad con lo establecido en el artículo 1279 del Código de Comercio, autorización a SURAMERICANA con quien se contrató el (los) seguro(s) para: Que se gire a favor de SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S, con el fin de ser aplicado al (los) crédito (s) a mi cargo otorgado (s) por dicha Compañía:
  - El saldo que resulte a mi favor, en el evento de disminución o riesgo o reducción de (los) valores (s) asegurados (s).
  - El valor equivalente al saldo en mora del (los) crédito (s) a mi cargo, que resulte de oportuno de la inscripción que hubiera lugar, en caso de siniestro.
  - Para que, en caso que SURAMERICANA revocase unilateralmente la póliza que tengo contratada, reciba el valor de la prima no devengada (s) de los (s) años para que sea imputado al monto de la suma asegurada a SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S, sin perjuicio de que esta última pueda continuar el cobro del saldo insoluto por la vía judicial y extrajudicial.
  - En calidad de tomador de los pólizas que emita con SURAMERICANA, nombro a SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S como beneficiario en caso de fallecimiento a mi cargo.
  - Para el caso de los créditos respaldados por el seguro de Renta Pensión, en el evento de siniestro, sea descontada el saldo total de la obligación a mi cargo.
- Para los créditos que sean respaldados por el seguro de Renta Pensión, en calidad de tomador de dicho seguro, emito por una sola vez con carácter irrevocable y de conformidad con lo establecido en el artículo 1279 del Código de Comercio, la autorización a SURAMERICANA con quien contraté el seguro de Renta Pensión para que se gire a favor de SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S, con el fin de ser aplicado al (los) crédito (s) a mi cargo otorgado (s) por dicha Compañía:
  - El pago de renta en suma única hasta por un valor equivalente al monto total del (los) crédito (s) a mi cargo.
  - Para que, en caso de incumplimiento de mis obligaciones económicas respecto de dicha Entidad, seleccione a mi nombre con quien tengo contratada la(s) póliza(s) o que fue otorgado en garantía objeto de financiación, la renuncia de dicho (los) crédito (s) y como tal SURAMERICANA, gire a SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S, el valor de la prima no devengada y el saldo que resulte a mi favor por pago de renta en suma única que correspondiere, para que sea imputado al monto de la suma asegurada a SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S.
- Renovar automáticamente la financiación de la póliza, de acuerdo a las condiciones y pólizas que para la fecha estén estipuladas por SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S. La tasa aplicable a cada renovación y a las modificaciones que surjan en la póliza estará sujeta a variaciones del mercado.
  - Para suspender la renovación automática, el tomador deberá enviar comunicación escrita a SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S, antes de la culminación del periodo financiado que este en curso.
- Autorizo que la información referente a mis pólizas y/o las modificaciones que deba hacerme SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S, me sean enviadas por algún medio electrónico, mensaje de texto al celular reportado como de mi uso o propiedad, correo electrónico o vía telefónica, entre otros, según la información que he suministrado en esta solicitud a la que reposo en la base de datos de dichas compañías.
- Para los seguros de vida saldados, o para los seguros de Renta Pensión o Educación, el plazo final del crédito se ajustará a la fecha en la que se termine de cancelar la totalidad de la obligación, teniendo en cuenta que la cuota mensual que comprende capital e intereses es fija y la tasa variable de acuerdo al plazo y a la UIT.

## ESPACIO EXCLUSIVO PARA SURAMERICANA:

## INFORMACIÓN DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA

Tipo de Identificación del Tomador o Asegurado Número de Identificación

Razón Social y/o Nombres y Apellidos del Firmante (Primeros Nombres, luego Apellidos)

C.C. C.D. C.E. PA. IFE X NIT 901.240.756-7

CONSORCIO PTAR PW

TIPO DE IDENTIFICACIÓN: C.C.: Ciudad de Ciudadanía - C.D.: Carne Diplomática - C.E.: Ciudad de Extranjería PA.: Pasaporte - IFE: Identificación Fijada para Extranjeros NIT: Número de Identificación Tributaria

Bogotá, D.C., 20 de mayo de 2019

Señores:  
**SEGUROS SURAMERICANA**  
Ciudad

**Referencia:** *Contrato de obra pública No. MP-1603-2018. CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE COLECTORES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) Y PUESTA EN MARCHA.*

El suscrito Representante Legal Albert Alejandro Ortiz Rincón, identificado con C.C No. 1.023.871.988 de Bogotá, certifico que el Consorcio PTAR PW sociedad legalmente constituida con No. de NIT. 901.240.756-7, a la fecha la obra en referencia no ha sido objeto de ningún siniestro y se encuentra libre de cualquier reclamación.

Cordialmente,



**ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON**  
Representante Legal  
CONSORCIO PTAR PW

# FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

Información Persona Jurídica

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.  
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

suramericana



Clase de cliente:  Tomador  Titular Cartera Colectiva  Asegurado  Beneficiario  Afianzado  Apoderado

Fecha diligenciamiento formato AAAA MM DD  
20/05/2019

## INFORMACIÓN BÁSICA

Tipo de identificación:  NIT  IFE. Número de identificación: 901.240.756-8. Razón social: CONSORCIO PTAR PW

Tipo de identificación:  CC  CD  CE  PA. Número de identificación: 1.023.871.988. Nombres y apellidos del Representante Legal (primero nombres, luego apellidos): ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON

Vínculos existentes entre tomador, titular, asegurado, afianzado, afiliado y beneficiario:  
 Comercial  Familiar  Es el mismo  Laboral  Otro, ¿Cuál?

## INFORMACIÓN UBICACIÓN

Ciudad Oficina Principal: BOGOTÁ. Departamento Oficina Principal: BOGOTÁ. Teléfono (Sin indicativo): 7557465. Extensión: CARRERA 70D # 53-30. Dirección Oficina Principal: CARRERA 70D # 53-30

Ciudad Sucursal: BOGOTÁ. Departamento Sucursal: BOGOTÁ. Teléfono (Sin indicativo): 7557465. Extensión: CARRERA 70D # 53-30. Dirección Sucursal: CARRERA 70D # 53-30. Correo Electrónico: A.ORTIZ@PRISPMAL.TDA.COM

Ciudad Residencia Representante Legal: BOGOTÁ. Departamento Residencia Representante Legal: BOGOTÁ. Teléfono (Sin indicativo): 7557465. Celular: CARRERA 70D # 53-30. Dirección Residencia Representante legal: CARRERA 70D # 53-30

Autorizo a SURAMERICANA para que la información de todos mis productos sea enviada a la siguiente dirección física:  Oficina Principal  Sucursal  Residencia

## INFORMACIÓN ACTIVIDAD ECONOMICA

Sector:  Comercial  Industrial  Financiero  Servicios. Tipo de Actividad:  Agrícola  Informática  Alimentos  Cementos  Transporte  Petróleo  Educación  Telecomunicaciones  Farmacéutico  Salud  Textiles  Metalmecánico  Construcción  Turismo  Químico  Otro, ¿Cuál?

Descripción Actividad Económica: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES. Tipo de Empresa:  Privada  Pública  Mixta ¿Cuál?

Operaciones en moneda extranjera

En su actividad económica realiza transacciones en moneda extranjera?  SI  NO. Si su respuesta es afirmativa, señale qué tipo de transacciones realiza:  
 Exportaciones  Importaciones  Préstamos en moneda extranjera  Pago de servicios  Transferencias  Inversiones  Otras, ¿Cuáles?

¿Tiene cuentas corrientes en moneda extranjera?  SI  NO

Número de cuentas	Banco	Ciudad	País	Monto	Moneda

## INFORMACIÓN FINANCIERA

• Ingresos mensuales actividad principal:  Menos de 100 millones  101 A 500 millones  501 a 1000 millones  1001 a 5.000 millones  5.001 a 20.000 millones  Más de 20.000 millones. Valor activos o posesiones: \$ 200.000.000

• Egresos mensuales actividad principal:  Menos de 100 millones  101 A 500 millones  501 a 1000 millones  1001 a 5.000 millones  5.001 a 20.000 millones  Más de 20.000 millones. Valor pasivos o deudas: \$ 0

• Otros ingresos no operacionales u originados en actividades diferentes a la principal:  Menos de 100 millones  101 A 500 millones  501 a 1000 millones  1001 a 5.000 millones  5.001 a 20.000 millones  Más de 20.000 millones. Valor: \$ 0

Detalle por qué concepto son estos ingresos no operacionales

Identificación de accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente disponible el 5% o más del capital social, aporte o participación (utilice hoja aparte para relacionar adicionales)

Tipo de identificación:  TI  P.C.  C.E.  C.D.  NIT  IFE. Número de identificación: 900.264.234-4. Razón social y/o nombres y apellidos (primero nombres, luego apellidos): PROYECTOS DE INGENIERIA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LTDA

Tipo de identificación:  TI  P.C.  C.E.  C.D.  NIT  IFE. Número de identificación: 901.244.342-1. Razón social y/o nombres y apellidos (primero nombres, luego apellidos): WVG CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUTURA LTDA

Sólo para contratos de seguros: Relacione las reclamaciones presentadas e indemnizaciones recibidas sobre seguros con respecto a otro asegurador en los dos últimos años (utilice hoja aparte para relacionar adicionales). Especifique si fue reclamación sin indemnización (RE) o con indemnización (IN).

Fecha AAAAMMDD	Ramo o Producto	Compañía	Valor	<input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> IN
				<input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> IN

Causa de los anteriores siniestros

## DECLARACIÓN ORIGEN DE BIENES Y/O FONDOS Y AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRAL DE INFORMACIÓN

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN ESTE FORMULARIO CONCUERDA CON LA REALIDAD Y ASUMO PLENA RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LA MISMA. AFIRMO QUE TODAS MIS ACTIVIDADES LAS EJERZO DENTRO DE LAS NORMAS LEGALES Y DECLARO QUE LOS RECURSOS QUE POSEO PROVIENEN DE LAS SIGUIENTES FUENTES: IDENTALLE OCUPACIÓN, OFICIO, ACTIVIDAD, NEGOCIO, ETC.

## CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

AUTORIZO A SURAMERICANA, SU MATRIZ, FILIALES Y SUBSIDIARIAS PARA QUE CON FINES ESTADÍSTICOS, COMERCIALES, FINANCIEROS, CONSULTE, TRANSFIERA, COMPARTA, SOLICITE, PROCESA, REPORTE Y DIVULGUE A LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO (CIFIN) O CUALQUIER OTRA ENTIDAD AUTORIZADA, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE RESULTE DE TODAS LAS OPERACIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE HAYAN OTORGADO O SE OTORGUEN EN EL FUTURO EN VIRTUD DE LOS SERVICIOS DE ESTA RELACION COMERCIAL O CONTRATO QUE DECLARO CONOCER Y ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES. ADEMÁS ME COMPROMETO A ACTUALIZAR TODA MI INFORMACIÓN EN FORMA ANUAL.

AUTORIZO VOLUNTARIAMENTE QUE INFORMACIÓN DE MIS PÓLIZAS Y/O INFORMACIÓN GENERAL DE SURAMERICANA ME SEA ENVIADA POR ALGUN MEDIO ELECTRÓNICO (MENSAJE DE TEXTO AL CELULAR REPORTADO COMO DE MI USO O PROPIEDAD, CORREO ELECTRÓNICO, ENTRE OTROS)

COMO CONSTANCIA DE HABER LEIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, FIRMAR EN EL PRESENTE

*Alberto Ortiz Rincon*  
Firma del Representante Legal

Huella índice derecho

## INFORME CONFIDENCIAL DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE (formulario para ser respondido completamente por el asesor, gerente o director)

Lugar de la visita o entrevista: Fecha AAAA MM DD: Hora HH: MM: Tipo de relación con el solicitante:  Familiar  Personal  Conocido  Referido. Dé detalle del tipo de relación:

Concepto general sobre el cliente

Debe verificar que la información contenida en el presente formulario coincida con la información física entregada por EL CLIENTE

Código asesor: Nombre del asesor / Gerente / Director: Firma del Asesor / Gerente / Director: Ciudad:

Tipo de identificación: TI: Tarjeta de Identidad - C.C.: Cédula de Ciudadanía - C.D.: Carné Diplomático - C.E.: Cédula de Extranjería - P.A.: Pasaporte - NIT: Número de Identificación Tributaria - P.F.: Identificación Fiscal para Extranjeros - SEXO: F: Femenino M: Masculino - Parentesco: Pr: Progenitor (Padre - Madre) - Co: Cónyuge - CP: Compañerol(a) Permanente - H: Hijo - FA: Familiar - En Análg. RE: Referido - RC: Registro Civil



Alcaldía  
Municipal  
de Palmira  
Nit.:  
891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA**  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-029**  
Versión.02  
15/06/2017

Página 1 de 16

**CONTRATO OBRA PUBLICA**

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA N MP-1603-2018**

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE PALMIRA

**CONTRATISTA:** CONSORCIO PTAR PW Nit No 901240756-7

**OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE COLECTORES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) Y PUESTA EN MARCHA.

**VALOR:** \$113.547.086.171,73

El suscrito **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACION URBANA Y VIVIENDA** EVIER DE JESUS DAVILA GUEVARA identificado con c.c.7516912 -en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 33 de enero 20 de 2017, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80/93, Decreto 1082 de 2015 y CONSORCIO PTAR PW, identificado con NIT No 901240756-7 conformado por Proyectos de ingeniería y servicios para el medio ambiente PRISPMA LTDA y por WVG Construccoes e infraestructura LTDA y representado legalmente por JOSE DOMINGO SOLANO ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No 79634228 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración del presente contrato de obra pública, con observancia del trámite de selección abreviada de menor cuantía por declaratoria de desierta de Licitación pública N° MP-SAMC-OP-SIRUV-036-2018 previsto en la Ley 80/1993 y el Decreto 1082/2015 y el en concordancia con lo dispuesto en los decretos reglamentarios. Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Que la misión del Municipio de Palmira, es construir un Municipio de paz que satisfaga los derechos de sus ciudadanos, brindándoles bienestar y dignidad, fortaleciendo la concertación y convivencia entre los sectores público y privado, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo, para el logro de alianzas que permitan fortalecer al Municipio de Palmira (V) como un territorio de dimensión cultural, social, económica, agrícola, tecnológica, ambiental y democráticamente justo e igualitario. El cumplimiento de los derechos ciudadanos de niños, adolescentes y juventud, permitirán garantizar el armonioso desarrollo al seno de la familia y la comunidad, generando ambientes de comprensión y amor, con prevalencia del reconocimiento a la dignidad e igualdad, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión. Que el Municipio de Palmira elaboró y publicó los respectivos estudios y documentos previos en el SECOP II, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Que la Oferta del Proponente **CONSORCIO PTAR PW** resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del Proceso de selección abreviada de menor cuantía N° MP-SAMC-OP-SIRUV-036-2018. Que la obra a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. Que por medio de la Resolución del 26 de noviembre de 2018, por el cual se adjudicó un contrato por valor de ciento trece mil quinientos cuarenta y siete millones ochenta y seis mil ciento setenta y un pesos con setenta y tres centavos M/CTE (\$113.547.086.171,73). Por lo anterior, las partes

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



Página 1 de 16



Municipal  
de Palmira

Nit.:

891.380.007-3

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-029  
Versión.02  
15/06/2017

Página 2 de 16

CONTRATO OBRA PUBLICA

celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA.—**  
**Objeto:** El objeto del presente contrato es la ejecución CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE COLECTORES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) Y PUESTA EN MARCHA, todo de conformidad con el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° MP-SAMC-OP-SIRUV-036-2018, los estudios previos, pliego de condiciones, la propuesta presentada por el contratista, Resolución del 26 de diciembre de 2018, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas las contenidas en los anexos. Los Documentos del Proceso de selección abreviada de menor cuantía N° MP-SAMC-OP-SIRUV-036-2018 forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.—Obligaciones de las partes:**  
a) **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en especial por lo prescrito en este documento Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. Realizar los trabajos en el tiempo acordado. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la secretaría de Infraestructura y de la Interventoría. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. Informar oportunamente a la Secretaría de Infraestructura sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **Responsabilidades Generales del Contratista. Para la Iniciación del Contrato:** Constituir a su costo una fiducia mercantil o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El CONTRATISTA deberá disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por LA ENTIDAD CONTRATANTE. El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante el inicio, la ejecución y liquidación del contrato. El CONTRATISTA recibirá por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE y con participación de la INTERVENTORÍA, las zonas de trabajo. El CONTRATISTA deberá presentar para aprobación de LA ENTIDAD CONTRATANTE, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto. EL CONTRATISTA, deberá presentar, previo al inicio de las obras, un Plan de Acción para el cumplimiento ambiental de todas las medidas contempladas en la licencia ambiental, de acuerdo a los impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y riesgos identificados. Asimismo, en sus presupuestos deberá contemplar los montos asignados a cada medida ambiental y que le afecten directamente, formando parte íntegra de las condiciones y términos de referencia

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



Página 2 de 16



Municipal  
de Palmira

Nit.:

891.380.007-3

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-029  
Versión.02  
15/06/2017

CONTRATO OBRA PUBLICA

Página 3 de 16

para la ejecución de los trabajos. EL CONTRATISTA, deberá presentar el plan de calidad de obra, para la respectiva aprobación de la interventoría, la presentación de este formato es obligatorio cumplimiento para la iniciación de las obras por lo que el futuro contratista debe elaborarlo teniendo en cuenta como mínimo lo dispuesto en el Formato N° 22 y someterlo a la aprobación de la Interventoría, para que el Municipio de Palmira otorgue el respectivo aval y se adelante su implementación en la ejecución de la obra. **Revisión, adecuación o ajuste de los diseños de obra:** EL CONTRATISTA de obra, deberá revisar y estudiar detalladamente los estudios y diseños entregados por el Municipio, así mismo en caso de que considere necesario, se compromete a realizar los correspondientes ajustes, actualización, complementación o adecuaciones de los mismos en coordinación con la Interventoría, esta actividad se desarrollará previo al inicio de las obras. El municipio, no realizará, ni reconocerá pagos adicionales por estas actividades, por lo cual EL CONTRATISTA tendrá que incluir dentro de su propuesta, el costo por esta actividad. **Administrativas:** Cumplir con los plazos señalados en el cronograma de la obra según la programación. Disponer de uno o varios sitios en los que temporalmente realizará el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se utilicen o se instalen en la obra, para lo cual deberá cuando la interventoría y la entidad lo disponga en el plazo previsto por las mismas, entregar los correspondientes informes y documentos técnicos expedidos por el laboratorio ofrecido al momento de la presentación de la propuesta en los cuales se acredite y certifique las especificaciones y calidad de los materiales utilizados, así como también las especificaciones técnicas y calidad de los elementos instalados y construidos. El CONTRATISTA deberá presentar periódicamente a la INTERVENTORÍA, los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA, deberá aportar al municipio de Palmira y al Interventor el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, en el que se evidencie la vinculación de personal con discapacidades en su planta de personal. Acreditar la vinculación de personas en condición de desplazamiento y procesos de reinserción, que dieron la asignación del puntaje indicado en los criterios ponderables del proceso de selección, mediante la certificación expedida por el Representante legal y la certificación expedida por el Departamento Administrativo de la Prosperidad Social o la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas y Alta Consejería para la Reintegración o la entidad que haga sus veces, para el caso de personas reinsertadas. El CONTRATISTA deberá contar con las herramientas computacionales y programas (software) compatibles con los de LA ENTIDAD CONTRATANTE, que deben incluir como mínimo lo siguiente: Procesador de palabras, Hoja de Cálculo, Control de proyectos. El CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, cuentas de cobro, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que LA ENTIDAD CONTRATANTE, disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir, entre otros, con la realización de lo siguiente: **Bitácora:** Se contará con una bitácora, en donde el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA, de conformidad con el modelo suministrado por la INTERVENTORÍA. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



Página 3 de 16



Alcaldía  
Municipal  
de Palmira  
Nit.:

891.380.007-3

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-029  
Versión.02  
15/06/2017

CONTRATO OBRA PUBLICA

Página 4 de 16

observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del CONTRATISTA, el INTERVENTOR y LA ENTIDAD CONTRATANTE. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a LA ENTIDAD CONTRATANTE para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra.

**Presencia en obra:** El CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de obra, los ingenieros residentes e inspectores y auxiliares de ingeniería y de todo el personal requerido que haya sido ofertado por el mismo. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes y auxiliares de ingeniería.

**Reuniones y actas de obra:** Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer a LA ENTIDAD CONTRATANTE, se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella. Mensualmente y en las fechas indicadas por la entidad contratante, deberá presentarse un acta de avance de obra junto con la cuenta de cobro correspondiente. A esta cuenta deberá adjuntarse el acta de medición detallada (Planos, memorias de cálculo, ancho de excavaciones, profundidades, etc.), certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por la INTERVENTORÍA. Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se cancelará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la INTERVENTORÍA. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente.

**Obras adicionales:** Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre LA ENTIDAD CONTRATANTE, la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se podrán ejecutar los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes y modificado el respectivo contrato. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

**Seguridad industrial:** El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes de la ENTIDAD CONTRATANTE correspondiente. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a LA ENTIDAD CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes de ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes, en especial lo establecido en la Resolución No. 1111 de 2017, sobre los Estándares Mínimos del SG-SST. Adicionalmente el CONTRATISTA debe presentar los documentos que se señalan a continuación: Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado por la Interventoría. Presentar el panorama de riesgos para el proyecto, conforme con las normas correspondientes. Presentar el plan de inducción a desarrollar durante el proyecto el cual debe incluir charlas diarias de cinco minutos que incluyan temas relacionados con la seguridad industrial.

**Aspectos de seguridad:** El CONTRATISTA es el responsable de la seguridad

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



Página 4 de 16



Alcaldía  
Municipal  
de Palmira

Nit.:

891.380.007-3

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-029  
Versión.02  
15/06/2017

Página 5 de 16

CONTRATO OBRA PUBLICA

de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma. El CONTRATISTA no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **Confidencialidad de la información:** El CONTRATISTA deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **Garantías a constituir:** El CONTRATISTA deberá mantener vigentes todas las pólizas y/o garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras. **Aspectos Presupuestales y Financieros.** El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA, actas mensuales de recibo de obra ejecutada para su aprobación y trámite de pago. El CONTRATISTA deberá radicar las facturas de cobro por los trabajos ejecutados conforme a la forma de pago estipulada en el contrato y efectuar los ajustes requeridos por la INTERVENTORÍA dentro de los plazos oportunos para su adecuado trámite. El CONTRATISTA deberá presentar un informe a la INTERVENTORÍA sobre el manejo e inversión del anticipo hasta la amortización total del mismo. El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA los soportes de las facturas para su aprobación. El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos a que haya lugar. El CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **Técnicas. Servicios preliminares y complementarios:** Las labores de replanteo de la obra, investigación de interferencias, exploraciones de campo y ensayos de laboratorio de suelos y elaboración de planos de obra construida, se regirán por la especificación correspondiente de LA ENTIDAD CONTRATANTE, estarán a cargo del CONTRATISTA, no tendrán ítem de pago por separado y sus costos deberán estar incluidos en los precios unitarios de los ítems correspondientes o en los gastos administrativos del contrato. **Certificación de materiales y suministros:** Los suministros que realice el CONTRATISTA serán permanentemente controlados por la INTERVENTORÍA. El CONTRATISTA deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes. Todos y cada uno de los suministros utilizados por el CONTRATISTA en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las normas técnicas de LA ENTIDAD CONTRATANTE u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por esta. El CONTRATISTA deberá demostrar su procedencia mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la INTERVENTORÍA. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por LA ENTIDAD CONTRATANTE. La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al CONTRATISTA por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado. Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la INTERVENTORÍA exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el CONTRATISTA reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por LA ENTIDAD CONTRATANTE y entregue el certificado de conformidad. **Plan de implantación PTAR:** EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a lo contemplado en la Ley 361 de 1997 en cuanto a resolver la accesibilidad para las personas con movilidad reducida y es necesario el cumplimiento de las calzadas de aceleración y desaceleración indicadas por la autoridad Nacional INVÍAS, la Resolución No. 716 del 28 de abril de 2015 del Ministerio de Transporte, la Resolución No. 1149.13.3.032 "Por medio de la cual se aprueba el plan de implantación del "Proyecto constructivo de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Palmira" y la Resolución N° 1149.13.3.240 del 18 de octubre de 2016, el plan de ordenamiento territorial y de las respectivas licencias expedidas. **Permisos de intervención:** EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en los siguientes documentos: Resolución No. 010-61-0293 del 01 de junio de 2017 por medio de la cual se le concede permiso al municipio de Palmira- Valle del Cauca- Empresas municipales Aguas de Palmira S.A. E.S.P, para la

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



Página 5 de 16



Arcaldía  
Municipal  
de Palmira

Nit.:

891.380.007-3

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-029  
Versión.02  
15/06/2017

CONTRATO OBRA PUBLICA

Página 6 de 16

intervención en la vía Palmira - Candelaria a la altura de la intercepción de esta con la proyección de la calle 4. Oficio 0112-35 -222698 01 de agosto de 2016 Permiso intervención de vía Palmira - Tiendanueva. **Compromisos con TGI (Interceptores – PTAR):** EL CONTRATISTA, de acuerdo al anexo técnico final (Cruce de línea de gas) del Acuerdo Marco de Cooperación para la construcción de infraestructura celebrado entre el municipio de Palmira y la empresa TGI, el contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones que se contemplen en el mismo con respecto aplicar todas las normas y medidas de HSE para garantizar el buen estado de los trabajadores y la de él mismo, para así poder tomar las medidas de prevención y controles necesarios durante todo el proceso, preservar todas las superficies excavadas y en especial por aquellas que sirvan de fundación para los rellenos; así mismo deberá evitar la contaminación del material de fundación y remover por su cuenta, el barro, material suelto, o cualquier otra sustancia que se encuentre en la superficie a trabajar. De igual manera, debe velar que las operaciones y actividades a desarrollar, próximas al gasoducto, cuenten con el procedimiento y su debida aprobación por parte de TGI S.A. E.S.P, así como todos los aspectos HSEQ requeridos, incluir cintas de señalización y advertencia en cada uno de los puntos donde se efectuará la obra (Es fundamental para advertir la presencia de tuberías, tanto de gas como colectoras, durante intervenciones futuras). Se requiere en los informes una memoria de cálculo o tabla resumen en donde se visualicen los datos de entrada y los datos de salida para cada cruce, identificando claramente el sistema de transporte de gas, abscisa de LA EMPRESA y coordenadas geográficas. Se deberá eliminar cualquier fuente de ignición (apagar motores de combustión interno, equipos de comunicación, eléctricos, etc., y retirar al personal del sitio). En caso de fuga de gas, el MUNICIPIO y/o Contratista ejecutor del PROYECTO inmediatamente deberán cerrar las vías y acordonar el área para evitar fuentes de ignición o víctimas potenciales. En cualquier caso, el área de retiro será mínimo de doscientos metros (200m) a la redonda del sitio de la emergencia. **Compromisos en virtud del Convenio Interadministrativo No. 0177 - 0178 de 2017, suscrito entre la CVC y el municipio de Palmira:** El proponente favorecido con la adjudicación del proceso de Selección deberá realizar un encargo fiduciario para el manejo que aporta la CVC al presente proyecto, incluir a la CVC como beneficiaria de las garantías que se suscriban en virtud del contrato resultado del proceso de contratación, presentar una relación del personal y perfiles de los profesionales que participaran en el proyecto. **Compromisos Ambientales del Contratista:** El CONTRATISTA será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental. Es responsabilidad del CONTRATISTA cumplir obligatoriamente y a cabalidad las normas establecidas por la Corporación Autónoma Regional – CVC, la cual tiene prioridad y reemplaza las indicaciones que le sean contrarias. La INTERVENTORÍA vigilará y velará por el cumplimiento de la misma por parte del CONTRATISTA. El CONTRATISTA velará porque no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el CONTRATISTA y aprobadas por la autoridad ambiental competente. La INTERVENTORÍA verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los términos de condiciones de la obra. **Licencia Ambiental:** EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a lo indicado en la Resolución 00100 No. 0150-0334 de 2016 "Por la cual se otorga una licencia ambiental", y a la Resolución Aclaratoria 100-No 0150-0578 de 2016, en cuanto al Plan de manejo ambiental (Obligaciones de los programas de manejo hidrogeológico, manejo geomorfológico – suelo, protección de aguas superficiales, control de la contaminación de las aguas subterráneas, control de la

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



Página 6 de 16



Alcaldía  
Municipal  
de Palmira

Nit.:

891.380.007-3

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-029  
Versión.02  
15/06/2017

CONTRATO OBRA PUBLICA

Página 7 de 16

contaminación atmosférica, manejo de residuos generados en la obra (Sólidos, escombros y peligrosos), manejo del componente biótico, componente socioeconómico y componente arqueológico; así mismo en la construcción deberá garantizar el cumplimiento de la norma ambiental respecto al ruido, olores, calidad del aire, aprovechamiento forestal, ocupación de cauce y vertimientos a fuentes hídricas cercanas. De igual manera, deberá dar seguimiento en la ejecución de las obras a lo establecido en la licencia sobre la línea de lodos, la línea de gas, la gestión de aguas residuales domésticas, gestión de los residuos sólidos, el almacenamiento de insumos químicos, durante la etapa constructiva y la ejecución de lo respectivo a los planes que indica la Licencia. **Aprovechamiento forestal:** EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a los parámetros sociales, de seguridad industrial, medidas de mitigación y reposición, y demás obligaciones que contempla la Resolución 0720-No 0722-000581 de 2017, la cual autoriza el aprovechamiento forestal de árboles aislados al municipio de Palmira y resolución 0720 No. 0722 – 000685 de 2017, por medio de la cual se modifica un acto administrativo. Además deberán presentarse el plan de reposición, gestionarse los permisos y autorizaciones a que haya lugar para las servidumbres de la obra, el aprovechamiento y el establecimiento de los individuos forestales, en caso de presentarse imprevistos en los que se determine la necesidad de realizar la modificación de cronogramas que afecten tiempos de compensación durante la ejecución del proyecto y hasta por el tiempo que dure la vigencia de la resolución, el autorizado debe de informarlo a la CVC para proceder con el análisis de la situación y el trámite respectivo. **Permiso de ocupación de cauce y aprobación de obras hidráulicas:** EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento en conjunto con el Municipio de Palmira, a todas las obligaciones indicadas en la Resolución 0720 No. 0722 – 000619 de 2017, la cual autoriza la ocupación de cauce y aprobación de obras hidráulicas, tales como la presentación de planos, informes y seguimiento al plan de manejo ambiental. **Compromisos por parte del contratista para la Promoción del Desarrollo:** De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA se debe comprometer a fomentar "(...) la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales (...)", sin perjuicio de las condiciones de la calidad y cumplimiento del objeto contractual. **Compromisos con el Cuerpo de Bomberos:** EL CONTRATISTA, deberá realizar seguimiento y verificación de la construcción del sistema de prevención contra incendios en la ejecución de obra de la PTAR. **Compromisos con Ferrocarriles del Pacífico:** EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las obligaciones que correspondan sobre los parámetros a seguir en la construcción de la PTAR e interceptores del municipio de Palmira, que contempla la Resolución No. 0726 del 06 de junio de 2017. EL CONTRATISTA, en todas sus actividades contractuales, deberá cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo). En este sentido, realizará un análisis sobre los impactos que pueden presentarse sobre los derechos humanos de la población Palmireña y en lo posible adoptar medidas que prevengan la violación de estos, tales como la participación de la comunidad, la contratación de personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas, mujeres, personas con discapacidad y personas víctimas del conflicto armado.<sup>1</sup> **Compromisos adicionales:**

<sup>1</sup> Es apropiado referir que en la carta de presentación se indica el compromiso de respeto a las normas sobre derechos humanos, por lo cual y de conformidad con lo establecido en la Guía de compras públicas socialmente responsables, debe: "Ser aprobado al más alto nivel directivo de la empresa Estar basado en un asesoramiento especializado interno y/o externo Establecer lo que la empresa espera en relación con los derechos humanos por parte de su personal, sus socios y otras partes directamente vinculadas con las operaciones, productos o servicios relacionados con el objeto del contrato. Ser público y difundido interna y externamente a todo el personal, los socios y otras partes interesadas.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



Página 7 de 16



Municipal  
de Palmira

Nit.:

891.380.007-3

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-029  
Versión.02  
15/06/2017

CONTRATO OBRA PUBLICA

Página 8 de 16

Actualmente se encuentra en proceso de obtención de permiso de intervención de la vía Nacional Santander de Quilichao – Palmira Tramo 2 ante la ANI. En cuanto a la factibilidad de conexión de obra de extensión de red eléctrica para la PTAR con la empresa EPSA S.A. E.S.P, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a los parámetros y directrices impartidas en el documento de autorización de intervención, que se adjunta como anexo al presente proceso de Selección. En la actualidad la inspección de policía urbana del municipio de Palmira está adelantando el proceso de ocupación de franja protectora del Rio Palmira parte alta. EL CONTRATISTA se compromete a trasladar desde las bodegas de ACUAVALLE S.A. E.S.P. en el municipio de BUGA, hasta el sitio de la obra del Colector Palmira Parte Alta 657 tubos de 6 m de Ø200 mm, además debe coordinar con la misma entidad, la entrega de 60 tubos adicionales de Ø 200 mm, los costos por dicho traslado deben contemplarse dentro de los gastos de administración del presente proyecto. En caso de cómo resultado de la prospección arqueológica realizado por el municipio de Palmira, se determine en el Plan de Manejo Arqueológico la realización de Ejecución o Implementación de este en el Proyecto de PTAR y Colectores del municipio, EL CONTRATISTA se obliga a acoger y dar cumplimiento al tiempo, actividades y condiciones determinados en el Plan. **Puesta en marcha, operación y mantenimiento:** Para la puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Colectores del municipio de Palmira, y en el marco de los lineamientos técnicos contenidos en el Reglamento Técnico del Sector expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, EL CONTRATISTA, deberá presentar: Los procesos y protocolos para la puesta en marcha del sistema, en el que se especifique los parámetros a medir y evaluar para la aceptación general de las obras, servicios o suministros propuestos. Entrega de todos los instrumentos suministrados (de acuerdo a las especificaciones), debidamente instalados, con los documentos de protocolo de puesta en marcha en sitio sugeridos por los fabricantes y/o proveedores de los mismos<sup>2</sup>. EL CONTRATISTA, deberá garantizar el ajuste y puesta en marcha del sistema hasta que su funcionamiento sea acorde con lo proyectado en el diseño. La puesta en marcha deberá ser documentada con todos los procesos, manuales de operación, funcionamiento y mantenimiento (en idioma castellano), recomendaciones, certificados de garantía, ensayos, pruebas y demás que se lleven a cabo y llevarse con el acompañamiento y asesoría de la Interventoría. EL CONTRATISTA, deberá entregar y ejecutar un plan de capacitación y entrenamiento al personal involucrado en la operación del sistema, con su correspondiente metodología de evaluación y criterios de aprobación, plan que no podrá ser menor a seis (6) meses. Este acompañamiento se debe realizar una vez el municipio haya recibido a satisfacción las obras contratadas. La interventoría aprobará el cronograma de acompañamiento y sus componentes los cuales deberán incluir capacitación al personal constante en la operación y mantenimiento del sistema y de sus componentes. EL CONTRATISTA, además del manual de funcionamiento del sistema en general que entregara, deberá entregar al municipio un manual de mantenimiento preventivo programado, contenido de los procesos documentados para el mantenimiento de los sistemas, indicando parámetros de medición y de aceptación, con la indicación de la periodicidad con la cual se realizarán los procesos de mantenimiento de cada uno de los componentes del sistema. Dentro del periodo de acompañamiento, el contratista deberá capacitar el personal que estará a cargo de la operación de los sistemas, en actividades de mantenimiento preventivo, indicándoles la metodología de evaluación y los criterios de aprobación de los

*Quedar reflejado en las políticas y los procedimientos operacionales necesarios para inculcar el compromiso asumido a nivel de toda la empresa."*

<sup>2</sup> Teniendo en cuenta lo contenido en el RAS y con la premisa de tratarse de un sistema de tratamiento de aguas que trata la misma, se procederá a dar aplicación a lo contenido en la misma, sobre que una vez confirmada su correcta operación y rendimiento, se procederá a verificar que el funcionamiento global del sistema sea consistente con los valores, rangos y comportamientos propuestos en el diseño por el diseñador, dejando registro de los datos verificados como soporte de la aceptación del sistema y sus partes. (Artículo 233)

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753

Página 8 de 16



Alcaldía  
Municipal  
de Palmira

Nit.:

891.380.007-3

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-029  
Versión.02  
15/06/2017

CONTRATO OBRA PUBLICA

Página 9 de 16

trabajos de mantenimiento del sistema. EL CONTRATISTA, deberá presentar la ingeniería conceptual y básica de instrumentación del sistema y sus procesos, que permitan identificar y listar las variables a medir. Este documento debe incluir como mínimo: el diagrama de la arquitectura de instrumentación de los procesos a supervisar y/o controlar, diagrama P&ID, diagrama de flujo del sistema a controlar, listado de cables y señales necesarios, especificaciones técnicas de los equipos e instrumentos necesarios, memoria general de concepción y selección de equipos e instrumentos. En las especificaciones técnicas de los instrumentos seleccionados, se debe definir el rango de operación, el alcance del instrumento, su exactitud, su sensibilidad y sistemas de comunicación acorde con las variables del proceso a instrumentar, supervisar y/o controlar<sup>3</sup>. Como productos a entregar por el contratista a la entidad contratante los cuales serán requisitos previos para el recibo final de las obras contratadas serán los siguientes: Manual de operación de los sistemas construidos. Manual de mantenimiento de los sistemas construidos. Estos manuales, deberán presentarse in situ antes de realizar las pruebas a los equipos y al sistema, en idioma castellano, de manera clara, en lenguaje sencillo, y ayudado de gráficas, ilustraciones, diagramas, planos, fotografías, entre otros, que permitan comunicar su objetivo al personal que se encargará de la operación del sistema. Así mismo, incluir lo correspondiente para las condiciones de operación normal, eventual y de emergencia. Cronograma de acompañamiento y capacitaciones por parte del contratista a la entidad operadora del sistema. Planos finales de las obras construidas. Listado de equipos, diagrama P&ID y especificaciones técnicas del fabricante de los equipos a suministrar e instalar. La documentación entregada por el contratista deberá contener toda la información necesaria para cumplir con los procesos de operación y mantenimiento de cada uno de los componentes del sistema. Será potestad del Municipio de Palmira, solicitar al contratista documentación adicional de los equipos y las obras realizadas. **Informes** El CONTRATISTA realizará y entregará a la INTERVENTORÍA para su aprobación, informes de acuerdo con lo especificado por la ENTIDAD CONTRATANTE, de la siguiente manera: **Informe Mensual:** El CONTRATISTA presentará mensualmente los informes de avances técnicos, administrativos y financieros, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades de obra ejecutada e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el INTERVENTOR, el CONTRATISTA y la ENTIDAD CONTRATANTE. **Informe Final:** El CONTRATISTA entregará a la INTERVENTORÍA, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente: Aspectos contractuales. Breve descripción de los trabajos. Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo). Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan). Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas. Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos. Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes, correrán por cuenta del CONTRATISTA y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del contrato. **Liquidación del Contrato.** El CONTRATISTA elaborará en conjunto con la INTERVENTORÍA y la ENTIDAD CONTRATANTE el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE. Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. La INTERVENTORÍA se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del CONTRATISTA, para la

<sup>3</sup> Conforme a lo señalado en el artículo 236 de la Resolución No. 0330 del 08 de junio de 2017.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753

Página 9 de 16



Alcaldía  
Municipal  
de Palmira

Nit.:

891.380.007-3

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-029  
Versión.02  
15/06/2017

Página 10 de 16

CONTRATO OBRA PUBLICA

terminación del Contrato. **B) EL MUNICIPIO.** - Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna de las obras del objeto contratado. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Definir el alcance de intervención puntual en cada uno de los sitios que contempla el objeto del contrato. Aprobar y mantener vigentes las garantías exigidas. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato. Efectuar la interventoría, a través de un tercero, durante la ejecución del contrato. Definir las especificaciones técnicas y administrativas de la contratación de las actividades a realizar que hacen parte del objeto del contrato. Llevar a cabo los desembolsos de pago al contratista, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos (ejecución de obra, medición, presentación de informes, visto bueno y aprobación de la Interventoría). El Municipio de Palmira, contratará la etapa de prospección y formulación del Plan de Manejo Arqueológico para los proyectos de obra que se adelanten en la Entidad, para lo cual en caso de resultar en esta de etapa de prospección algún requerimiento de Ejecución o Implementación de este Plan para el proyecto de la PTAR y Colectores del municipio, se deberá informar al CONTRATISTA del proyecto, para que se efectúe la implementación plan y se realicen las correspondientes actividades. Este Plan de Manejo Arqueológico se contratará igualmente, con el fin de surtir el trámite ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras. Liquidar el contrato, en conjunto con la Interventoría y el contratista de obra. Velar por el cumplimiento de las obligaciones exigidas en los actos administrativos y demás documentos que comprenden la licencia ambiental, permisos, autorizaciones y compromisos exigidos por diferentes entidades para la construcción de la PTAR e interceptores. La Secretaria de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda realizara todos los trámites necesarios para la posible intervención de los predios que se afectaran con la obra. La tubería que compone el Río Palmira, Parte Alta, está a cargo del municipio. Las demás obligaciones que la entidad deba observar en cumplimiento de los códigos de buen servicio y de ética que rigen el servicio público y la contratación estatal. **CLÁUSULA TERCERA. — Forma de pago y valor del contrato:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de que expresamente se determinan en el presente contrato, el cual tiene un valor de **ciento trece mil quinientos cuarenta y siete millones ochenta y seis mil ciento setenta y un pesos con setenta y tres centavos M/CTE (\$113.547.086.171,73)** El Municipio de Palmira pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago en calidad de anticipo equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para efectos del manejo de los recursos que se reciban a título de anticipo y con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, y todos los costos tanto de la comisión fiduciaria como los relacionados con manejos bancarios, transferencias, impuestos y demás asociados al contrato fiduciario serán cubiertos directamente por él. En el contrato de fiducia el Municipio será beneficiario de los recursos y sus rendimientos, y el derecho a la devolución del dinero en caso de incumpliendo. En todo caso, los rendimientos que se generen de los recursos que corresponden a la fuente de financiación de la CVC, deberán ser reintegrados a la CVC. Una vez adjudicado el proceso y legalizado el contrato, es requisito para el desembolso del valor del anticipo que el contratista certifique la constitución de la Fiducia, teniendo en cuenta que la Entidad solamente hará este desembolso a nombre de dicha Fiducia. Para que la Fiduciaria pueda realizar del valor del anticipo desembolsos al

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



Página 10 de 16



Alcaldía  
Municipal  
de Palmira

Nit.:

891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA**  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-029**  
Versión.02  
15/06/2017

**CONTRATO OBRA PUBLICA**

Página 11 de 16

contratista, éste debe presentar el plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por la Interventoría del contrato, copia de las facturas que soportan los gastos realizados y aprobación del interventor del pago solicitado por el contratista.

**Amortización del anticipo:** El valor entregado como anticipo será amortizado con cada cuenta correspondiente a las actas parciales mensuales de obra, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo, pero en todo caso, su amortización total deberá realizarse en la última acta mensual de obra del contrato inicial. El CONTRATISTA podrá amortizar en las actas parciales mensuales de obra un porcentaje mayor al acordado. Pagos parciales de actividades ejecutadas y soportadas por actas parciales, las cuales no excederán el OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor total del contrato.

**Actas Parciales de obra y recibo de la obra:** Las actas parciales de obra, contienen la ejecución del avance de la misma en la periodicidad pactada en el contrato o diferentes al acta de recibo final de la obra. Las actas parciales de obra y el pago de las mismas tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra pre-aprobada, estas entregas no tienen el carácter de definitivo, ni certifican a satisfacción por parte del INTERVENTOR, ni de EL MUNICIPIO la ejecución de las actividades ejecutadas por EL CONTRATISTA, tan solo constituyen la prueba y respaldo del avance de las obras y de su pago; razón por la cual, el pago de las mismas por parte de EL MUNICIPIO, no significa el recibo definitivo a satisfacción. El INTERVENTOR podrá, en actas posteriores, hacer correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que EL MUNICIPIO se abstengan de pagarlas o compensarlas con cuentas futuras a EL CONTRATISTA hasta que el INTERVENTOR dé el visto bueno. La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el acta de recibo de la obra, razón por la cual, hasta ese momento el INTERVENTOR y/o EL MUNICIPIO se reservan el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas. Ningún documento que no sea el Acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato. Un último pago, correspondiente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato de obra, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción, este desembolso se realizara previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte de la Interventoría y el Municipio, así como de la aprobación de las garantías correspondientes señaladas, parafiscales y demás requisitos y una vez se haya liquidado el contrato. Además de los siguientes requisitos: Que se hallen cumplidos los requisitos de eficacia del contrato. Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado. Que el supervisor del contrato haya verificado y recibido a satisfacción el avance en los trabajos ejecutados por el contratista. Que se haya suscrito el acta de recibo parcial de los trabajos a cargo del contratista. Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del contratista y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal que trabaja en la obra.

**Requisitos de Pago:** Cada uno de los pagos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos: Deberán ser refrendados por el INTERVENTOR en los formatos que EL MUNICIPIO suministre para el efecto. La acreditación por parte de EL CONTRATISTA al INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día. Los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



Página 11 de 16



Alcaldía  
Municipal  
de Palmira

Nit.:  
891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA**  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-029**  
Versión.02  
15/06/2017

Página 12 de 16

**CONTRATO OBRA PUBLICA**

EL CONTRATISTA; EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. Los recursos públicos, utilizados como fuente de financiación del proyecto, se encuentran exentos de Impuestos, tasas y contribuciones y demás gravámenes que determine la Ley. Los impuestos y demás descuentos que correspondan a los contratos para ejecutar las obras, serán a cargo del CONTRATISTA y las transferencias de las retenciones y demás obligaciones tributarias, estará a cargo de la Fiduciaria conforme lo establecen las normas sobre la materia. Los pagos se adelantaran atendiendo el procedimiento de pagos interno de la Administración Municipal, quien instruirá el pago agotado el procedimiento establecido. **CLÁUSULA CUARTA.— Vigencia y plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO el servicio objeto del presente contrato, será de DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. Las actas parciales de obra, deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor, y el supervisor por parte del Municipio o funcionario competente de la ordenación de pago del Municipio de Palmira, acompañadas del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato. Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del MUNICIPIO DE PALMIRA las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL interventor, y El Municipio de Palmira las pagará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el contratista y entregadas al MUNICIPIO a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica. **CLÁUSULA QUINTA.— Relación laboral:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA SEXTA. — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal:** Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al rubro presupuestal No.3312111 comprometido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2288 del 14 de septiembre de 2018, por el valor de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$17.307.402.839) y Certificado de Vigencia Futura No. 57 del 14 septiembre de 2018 por valor de NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 98.075.282.754), para un total de CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



Página 12 de 16



Municipal  
de Palmira

Nit.:  
891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA**  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-029**  
Versión.02  
15/06/2017

**CONTRATO OBRA PUBLICA**

Página 13 de 16

MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 115.382.685.593) M/CTE. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). **CLÁUSULA SÉPTIMA.—Garantías:** Con el fin de amparar los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución contractual, se deberá exigir la constitución de una GARANTÍA UNICA, a través de los mecanismos indicados en el Decreto 1082 de 2015, para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista. 1 **A) DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, el contratista constituirá una póliza de cumplimiento, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más por un valor del 10% del valor del contrato. **B). DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES.** El Contratista deberá constituir una fianza equivalente al 5% del valor del Contrato, con una vigencia igual a la del mismo y tres años más. **C). PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El Contratista deberá constituir a favor del Municipio póliza por una cuantía equivalente a setenta y cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (75.000 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución de la contratación de la póliza. **D). PÓLIZA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Para garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo, el Contratista deberá constituir póliza equivalente al 100% del valor total del anticipo con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato. **E) PÓLIZA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.-** Para garantizar la estabilidad y calidad de la obra y el reemplazo o reparación de esta o de una parte de ella por defectos encontrados después de haber sido recibida, el contratista deberá constituir póliza de estabilidad y calidad con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra, por una cuantía igual al 20% del valor del contrato.- **CLÁUSULA OCTAVA. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones.** EL CONTRATISTA y todo el personal relacionado con él y la ejecución de la obra, deberá estar afiliado al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA NOVENA.- Interventoría y coordinación de la ejecución del contrato-** La Interventoría del Contrato, se hará de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual el municipio de Palmira ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un tercero Interventor, de conformidad con el numeral 3 de la cláusula vigésima segunda del Contrato de Operación celebrado en 2013 entre Aguas de Palmira y la empresa AQUAOCCIDENTE S.A E.S.P y del Convenio de asociación suscrito en la Empresa Aguas de Palmira y el municipio de Palmira, será ejercida por la empresa AQUAOCCIDENTE S.A E.S.P. AQUAOCCIDENTE S.A E.S.P, ejercerá en nombre del Municipio de Palmira, una interventoría integral sobre la obra de la PTAR y COLECTORES, y se obliga a dar cumplimiento a sus obligaciones contenidas en la Ley, en el Manual de Contratación del Municipio de Palmira, en la guía de Supervisión e Interventoría de Colombia Compra eficiente, en este documento, en el pliego de condiciones, así mismo y en el marco de esta actividad contractual, se obliga con la asignación de riesgos, contenida en el Anexo No.3 de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía., con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, Adicional a las obligaciones legales instituidas para la Interventoría, AQUAOCCIDENTE S.A E.S.P, Tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: Ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el proyecto. Exigir en cualquier momento al contratista la información que considere necesaria. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



Página 13 de 16



Municipal  
de Palmira

Nit.:

891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA**  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-029**  
Versión.02  
15/06/2017

Página 14 de 16

**CONTRATO OBRA PUBLICA**

financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Impartir directrices y recomendaciones al contratista por escrito, y con copia al Municipio de Palmira. En caso de que el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia al Municipio de Palmira, antes de proceder a ejecutar las órdenes y con la debida sustentación. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Palmira. Si el Contratista se rehúsa o descuida en el cumplimiento de cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, el interventor comunicará dicha situación al Municipio para que este tome las medidas que considere necesarias. Velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental y de las condiciones indicadas en la respectiva licencia, permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas en el marco del proyecto. Documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. Exigir el cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable en la ejecución del proyecto de obra. Cumplir los lineamientos indicados en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011). Verificar que EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato mantenga en su personal el número de trabajadores con discapacidad, en condición de desplazamiento y en proceso de reintegración, que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. De evidenciarse la reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditados en la oferta, se constituye incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA. Velar por el cumplimiento del contrato de obra en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos pueden surgir durante las diversas etapas del contrato. Custodiar el libro de interventoría (bitácora), en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la interventoría. En este se dejará registro de todos los pormenores que puedan suceder en los frentes de trabajo (Inconvenientes con el personal, estado de la maquinaria y equipos, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, entre otras anotaciones), que deberán registrarse con fecha y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del interventor. Informar al municipio de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Dar oportuno aviso al municipio de las irregularidades que se llegaren a presentar en la ejecución del contrato. Las demás contempladas en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado, expedida por Colombia Compra Eficiente. Así mismo todas las actividades derivadas de la ejecución del Contrato estarán supervisadas por la Secretaría de infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda del municipio de Palmira, a través de la Interventoría, quien tendrá a cargo el control de orden administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico. El CONTRATISTA deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la Interventoría y la supervisión. El Interventor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas. La máxima obligación del CONTRATISTA será ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado. Serán funciones del interventor asegurar

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709559



Página 14 de 16



Alcaldía  
Municipal  
de Palmira  
Nit.:

891.380.007-3

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-029  
Versión.02  
15/06/2017

Página 15 de 16

CONTRATO OBRA PUBLICA

para EL MUNICIPIO DE PALMIRA, que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo. El interventor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del diseño que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como desviación de los planos y las especificaciones por parte del CONTRATISTA, uso de materiales o procedimiento de Construcción inadecuados por parte de éste. **CLÁUSULA DECIMA. —Multas y Penal Pecuniaria:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá efectuar la tasación y cobro, previo agotamiento del debido proceso, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse de los saldos pendientes por pagar o con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor del MUNICIPIO, EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo agotamiento del debido proceso, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única o de los saldos pendientes por pagar. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.— —Suspensión temporal del contrato:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. — Cesión:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito del Municipio de Palmira. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. —Subcontratación:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. —Interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA. —Liquidación del contrato:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor y/o interventor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación y declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.—Liquidación unilateral:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **—Terminación bilateral anticipada:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo EL MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato persona diferente. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD** El Contratista se obliga para con el Municipio de Palmira a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contratista. **DECIMA**

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753

Página 15 de 16



Alcaldía  
Municipal  
de Palmira

Nit.:  
891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA**  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-029**  
Versión.02  
15/06/2017

Página 16 de 16

**CONTRATO OBRA PUBLICA**

**OCTAVA --Confidencialidad:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. (Artículo 308, Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996;). **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.—Inhabilidades e incompatibilidades:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. — Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única. 2. La existencia del compromiso presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. —Solución de controversias:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. — Documentos del contrato:** Forman parte integral de éste contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo, en especial los siguientes: Estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas y la Oferta presentada por el Contratista Para constancia se firma en Palmira Valle a los

Por El MUNICIPIO

  
EVIER DE JESUS DAVILA GUEVARA  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,  
RENOVACION URBANA Y VIVIENDA

El CONTRATISTA

JOSE DOMINGO SOLANO ROJAS CC No 79634228  
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO PTAR PW

Proyecto Minuta: Lorena Sánchez C. Profesional especializado 5.  
Revisó Minuta: Diana Lucia Patiño López – Directora de contratación.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



Página 16 de 16

**RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION / PROCESO EJECUTIVO DE  
SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S CONTRA WVG CONSTRUCCIONES E  
INFRAESTRUCTURA L.T.D.A Y OTRO/ RAD.11001400303320220014200**

Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Miércoles 28/09/2022 3:52 PM

Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <jcml33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: linapovedarincon@gmail.com <linapovedarincon@gmail.com>; cmosos@hotmail.com <cmosos@hotmail.com>

Buen día.

Amablemente me permito remitir memorial para su respectivo trámite.

**Cordialmente,**

**Claudia Marcela Mosos Lozano  
Mosos Lozano Abogados S.A.S.  
Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho  
Tel: 7042213/17/ 19  
Celular: 3112576883**